
:: CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO ::

RESOLUCIÓN N°		Acta N°	
026	016	17	2016

Montevideo, 08 de junio del 2016

VISTO: lo dispuesto en la Resolución de este Consejo Directivo Honorario N° 024/016 de fecha 1° de junio del 2016;

RESULTANDO: **I)** que, a través de dicha Resolución se autorizó la subrogación de funciones a la funcionaria Cra. Leticia Buela y del puesto de trabajo Escalafón A, Grado 15, denominación Profesional I, Serie Profesional, en el puesto de trabajo de Directora de Administración General, Escalafón A, Grado 16, Serie Profesional, Denominación Director del Área Administración General;

II) que, en su mérito, mientras no se provea definitivamente el puesto de trabajo correspondiente a Profesional I de la referida Área, corresponde disponer la subrogación de las funciones inherentes al mismo a fin de procurar el mejor funcionamiento de la misma;

CONSIDERANDO: **I)** que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 68 de la ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, procede la subrogación de funciones en dos hipótesis: en caso de ausencia temporaria o en caso de acefalía del cargo;

II) que, en el presente caso, la subrogación autorizada procede por la ausencia temporaria de la funcionaria titular del puesto de trabajo correspondiente a Profesional I del Área Administración General;

III) que se considera que la funcionaria Cra. Paula Márquez Miletic del Área Administración General, posee vocación suficiente para el desempeño de las funciones inherentes al referido puesto de trabajo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, a lo dispuesto en el Decreto N° 286/014, de 9 de octubre de 2014 y demás disposiciones concordantes, modificativas y complementarias aplicables;

EL CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO DE AGESIC

RESUELVE:

- 1º.** Déjase sin efecto la Resolución de este Consejo N° 011/016 de fecha 30 de marzo del 2016.
- 2º.** Autorízase la subrogación de funciones a la funcionaria Cra. Paula Márquez Miletic, titular de la cédula de identidad N° X.XXX.XXX-X y del puesto de trabajo Escalafón C, Grado 12, Denominación Administrativo I, Serie Administrativo, en el desempeño de las funciones que son inherentes al puesto de trabajo de Profesional I, Escalafón A, Grado 15, Denominación Profesional I, Serie Profesional, con el pago de diferencia de sueldo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, a partir del 10 de abril de 2016.
- 3º.** Notifíquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas, a sus efectos.

Firmantes:

José Clastornik, Alejandro Santomauro